



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO : 50001 33 31 004 2008 00323 00
DEMANDANTE : EDWIN HARVEY TOCARIA LEAL Y OTROS
DEMANDADO : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
(INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS)

Póngase en conocimiento de las partes, el dictamen pericial rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca, visto a folio 14 AL 16 40 de cuaderno incidental, indicándoles que conforme lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., en el término de tres (3) días, podrán ejercer las facultades de que trata la norma en mención.

De otro lado, visto memorial a folio 21, el Despacho reconoce personería a la abogada DIANA SHIRLEY DIAZ NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 40.325.472 de Villavicencio y Tarjeta Profesional N° 150.719 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-

[Handwritten signature of Gladys Teresa Herrera Monsalve]
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 046 de fecha 19 NOV 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

[Handwritten signature of Rosa Elena Vidal Gonzalez]
ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria